

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI N° 7325	JUEVES, ABRIL 22 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 10 PAGINAS		SALTA	Reg Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el  
BOLETIN OFICIAL  
regirá el siguiente horario:  
LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 14780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .... \$ 5.—  
„ atrasado de más de un mes hasta un año „ 10.—  
„ atrasado de más de un año hasta tres años „ 20.—  
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 40.—  
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 60.—  
„ atrasado de más de 10 años ..... „ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.—	Semestral .....	\$ 450.—
Trimestral .....	\$ 300.—	Anual .....	\$ 900.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2 50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . . \$ 140 —
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página . . . . . \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . . \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**EDICTO DE MINA:**

Nº 20137 — S/p. Benigno Hoyos .....	1013
Nº 20092 — S/p Faustino Antonio Armonía .....	1013 al 1014

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 20168 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 84/65 .....	1014
Nº 20154 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lic Pública .....	1014
Nº 20153 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	1014
Nº 20152 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	1014
Nº 20151 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	1014
Nº 20146 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	1014
Nº 20145 — Establecimiento Azufrero Salta. — Lic. Pública Nº 83/65 .....	1014
Nº 20144 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública Nº 82/65 .....	1014

**LICITACION PUBLICA DE VENTA:**

Nº 20075 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública de Venta Nº 6/65 .....	1014
Nº 20074 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública de Venta Nº 5/65 .....	1014

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 20120 — S/p Juan Manuel González .....	1014
Nº 20078 — S/p Néstor Gil Cedolini y Jorge Manuel Cedolini .....	1014
Nº 20042 — S/p Jesús María López .....	014 al 1015

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

Nº 20159 — Banco de la Nación Argentina .....	1015
---	------

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS:

Nº 20143 — De don Rufino Reyes y de doña Ursula Chavez de Reyes	1015
Nº 20142 — De don Antonio Abraham	1015
Nº 20141 — De don Pantaleón Atamañezuk	1015
Nº 20138 — De don Francisco García Ortiz	1015
Nº 20135 — De don Antonio Alberti	1015
Nº 20109 — De don Melardo Cuelar	1015
Nº 20080 — De don Fernando Rueda	1015
Nº 20069 — De don Pedro Zannier y María Biasutti de Zannier	1015
Nº 20063 — De don Sevelino Cevarino o Severiano Cattaneo	1015
Nº 20058 — De don Gerardo René Suárez	1015
Nº 20057 — De doña Yolanda Cabelkroni de Ails	1015
Nº 20049 — De doña Raquel o Raquel Taranto de Acteche	1015
Nº 20047 — De doña María Fernández	1015
Nº 20046 — De don Benjamín Isola	1015
Nº 20032 — De don Gregorio Zuleta	1015
Nº 20030 — De don Salomón Díaz	1015

### REMATES JUDICIALES:

Nº 20167 — Por Carlos L. González Rgaug — Juicio Brito Ramón vs. Cornejo Norberto	1016
Nº 20164 — Por Efraín Racioppi — Juicio Patrón Costas Ricardo vs. Reynoso Oscar	1016
Nº 20131 — Por José A. Cornejo — Juicio Corralón San Antonio S. R. L. vs. Arquimedes Friero	1016
Nº 20130 — Por José A. Cornejo — Juicio Rogelio Benito Pérez vs. Santiago y José Aré	1016
Nº 20129 — Por José A. Cornejo — Juicio Lady Cecilia Scotorin de López y otra vs. Benjamín B. Simolunas	1016
Nº 20124 — Por José A. García — Juicio Nazario García vs. Mauricio Aranda	1016
Nº 20088 — Por Julio C. Amieva Saravia — Juicio Zenteno Cornejo Marcelo vs. Montoro Ariel	1016
Nº 20066 — Por Efraín Racioppi — Juicio Ind. Kaisser Arg S A I C y F vs. Rodolfo Orandi	1016
Nº 20051 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio Gobierno de la Provincia vs. José Spuches	1016
Nº 20036 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Jiménez, Ramón vs. Rauzer	1016 al 1017

### POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20166 — S/p Nadra Michel Isa	1017
Nº 20070 — s/p. Pascuala Albina Rodríguez	1017

### CITACION A JUICIO:

Nº 20048 — Coronado, Armando c/Moor, Adriana	1017
--	------

### SENTENCIA:

Nº 20165 — Nº 298 — C J Sala 2ª — 24/9/64 — "Arias Ana P. unli de y Otros vs. Manro Robustiano y Otros" — Piezas pertenecientes al Juicio Nº 29056/63.	1018 al 1020
--	--------------

## SECCION COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 201.9 — Hotel Alcalá	1017
-------------------------	------

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS:

Nº 20169 — Colegio de Abogados de Salta — Para el día 30—4—65	1017
Nº 20162 — Asociación Personal Judicial de Salta — Para el día 2 de mayo	1017
Nº 20160 — Club Atlético Nobieza — Para el día 8 de mayo del cte año	1017
Nº 20157 — Club Deportivo Gral. Guemes (Cerrillos) — Para el día 29 del actual	1017
Nº 20150 — Club Atlético Be-grano — Gral. Guemes — Para el día 2 de mayo de 1965	1017 al 1018
Nº 20149 — H. Hernández S A I C A I — Salta — Para el día 7 de mayo de 1965	1018
Nº 20136 — Compañía de Radio y Televisión SA — Para el día 29 del actual	1018
Nº 20133 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada — Para el día 30 del actual	1018
Nº 20118 — SULFATERA — Para el día 28 del actual	1018
Nº 19969 — HORIZONTES S A F I C I — Para el día 30 de abril del cte. año	1018
AVISO A LOS AVISADORES	1018
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1020
	1020

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### EDICTOS DE MINAS

#### Nº 2537 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Benigno Hoyos en octubre 26 de 1964 por expte. Nº 4795—H, solicita en Rosario de Lerma cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida Estación Río Blanco o V Toledo a la cumbre del cerro de la Virgen y desde el

cual se miden 5.000 metros al Norte y Sud y 4.000 mts. al Este y Oeste respectivamente para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería — Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas — Salta, 5 de marzo de 1965

ANGELA TERESA CASTRO  
Secretaria

Importe \$ 810—

e) 20/4 al 3/5.65

Nº 20092 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Faustino Antonio Armonía en 19 de noviembre de 1964, por Exp e Nº 4827—A, solicita en Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona, se toma como punto de referencia el cerro Negro y de allí 8.000 metros al Este para llegar al punto de partida y de allí 2.500 metros al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts al Sud 4.000 mts al Oeste y finalmente 2.500 mts. al Norte — El Abra de Jaime se encuentra dentro del cateo — Inscripta gráficamente la sup

ficación solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros — Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería — Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas — Salta 6 de abril de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 13 al 28—4—65.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 20168 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 84/65.

Llámase a licitación pública Nº 84/65, a realizarse el día 17 de mayo de 1965 a las 10.30 horas, por la adquisición de repuestos para vehículos IKA, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km 1626 — F C G B — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires  
Valor del pliego m\$ n 20—

LAURA A. ARIAS SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 22 al 28/4/65

Nº 20154 — PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y  
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Por cuenta del Consejo General de Educación  
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA MARIANO CABEZON — VILLA PRIMAVERA — SALTA — CAPITAL", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 2.711.048.— m/n

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de Mayo a las 10 horas en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta. Precio del Legajo \$ 1000 — m/n

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20153 — PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y  
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Por cuenta del Consejo General de Educación  
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 5 AULAS en BELLA VISTA — DPTO CHICOANA", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 5.613.873 m/n.

La obra será atendida con Recursos del Consejo Nacional de Educación

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta — Precio del Legajo \$ 2.000 —

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20162 — PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y  
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 286—9 AULAS EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES, DPTO LOS ANDES", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 15.685.187,00 m/n

La mencionada obra será atendida con Recursos del Consejo Nacional de Educación

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Mayo próximo a las 12 horas, en la sede de la repartición Lavalle 550 — Salta. — Precio del Legajo \$ 4.000.— m/n

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20151 — PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y  
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL 2 AULAS Nº 231 EN APOLINARIO SARAVIA. LPTO. ANTA", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 2.558.199.— m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta. Precio del Legajo \$ 1.000.— m/n

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20146 — PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y  
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Por cuenta del Consejo General de Educación  
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "AMPLIACION ESCUELA Nº DE FEBRERO DE 1813 VILLA BELGRANO — SALTA — CAPITAL", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 3.151.432.— m/n

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de Mayo próximo a las 10 horas, en la sede de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lavalle 550 — Salta, en donde podrá ser consultado el Legajo, sin cargo o ser adquirido a \$ 1.500.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20145 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 83/65

Llámase a licitación pública Nº 83/65, a realizarse el día 19 de mayo de 1965 a horas 10,30, por la adquisición de: Alfalco sólido, cemento especial, cinta plástica, empaquetaduras, ebonita y fibras con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — km. 1626 — FCGB Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor de pliego m\$ n. 20—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/4/65

Nº 20144 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 82/65

Llámase a licitación pública Nº 82/65, a realizarse el día 19 de mayo de 1965 a las 10.— horas, por la adquisición de mechas y brocas, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caípe — Km 1626 F C G B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor de pliego m\$ n. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/4/65

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 20075 — SECRETARIA DE GUERRA  
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

**LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 6/65**

Llámase a licitación pública de venta Nº 6/65, para el día 5 de mayo de 1965 a las 11.30 horas, para la venta de "TRACTORES, MOTORES ELECTRICOS. RECTIFICADORA DE BIELAS, RECTIFICADORA DE CAMPANAS DE FRENOS, RECTIFICADORA DE PISTONES, SEMIRREMOLQUES y CHASIS PARA CAMION (usados), de propiedad del Establecimiento Azufretero Salta.—

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 12 al 27—4—65

Nº 20074 — SECRETARIA DE GUERRA  
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 5/65  
Llámase a licitación pública de venta Nº 5/65, para el día 5 de mayo de 1965 a las 10.30 horas, para la venta de Motores para vehículos varios, tapas y cajas para baterías, cubiertas para motoniveladoras y repuestos para automotores de propiedad del Establecimiento Azufretero Salta —

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc

Valor al Cobro \$ 415 — e) 12 al 27—4—65

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 20120 — EDICTO CITATORIO

REF Expte. Nº 026/G/61.— s/o/p.

JUAN MANUEL GONZALEZ

A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN MANUEL GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 36,75 l/seg a derivar del RIO LA CANDELARIA (margen derecha) por medio del cana comunero "San Pedro", con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 70 Has del inmueble denominado EL ANGOSTO ó ARANDA Catastro Nº 75, ubicado en el Departamento de LA CANDELARIA Salta,

Administración General de Aguas de Salta  
Importe \$ 405.— e) 19 al 30—4—65

Nº 20078 — REF.: EXPTE Nº 7326/C/63 — s o p p/16/3.  
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que NESTOR GIL CEDOLINI Y JORGE MANUEL CEDOLINI, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 26,25 l/segundo a derivar del Arroyo Paso del Chañar (margen derecha) por medio de una acequia a construir con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 50 Has del inmueble denominado "FRACCION FINCA EL ZAPALLAR" catastro Nº 250, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento de Genera' Güemes —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Importe \$ 405 — e) 12 al 27—4—65

Nº 20042 — REF. Expte Nº 5093/L/60 — s desm. p. 3/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por los Arts 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que Jesús María López tiene solicitado desmem-

bramiento de concesión de agua pública con una dotación de 0,89 l/segunde a derivar del Río Chuñapampa (márgen derecha) por la acequia denominada La Banda, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.7083 Has. del inmueble "Fracción B", catastro N° 881, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento La Viña — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 9 horas, 36 minutos y 35 segundos mediante la acequia antes mencionada — A desmembrarse del predio originario (Art 233 del Código de Aguas). (Expte. N° 14603/48).

Salta, Administración Gral. de Aguas  
Importe \$ 405.— e) 7 al 22-4-65

### REMATE ADMINISTRATIVO

N° 20159 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Remate Administrativo

El día 7 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, de acuerdo a lo ordenado por el Banco, en juicio Banco de la Nación Argentino vs. Carlos Alberto Robles, remataré con las Bases que se detallan, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentren, los lotes 1 y 2 al contado y con facilidades el N° 3.

Lote N° 1: Un equipo para riego por aspersión, compuesto de bomba rotativa y 18 caños de aluminio de 6 metros cada uno, Base \$ 20.000.—

Lote N° 2: Un arado marca Capobianco de tres discos de 26 pulgadas, para tracción mecánica, \$ 20.000.—

Estos bienes se encuentran en poder del depositario señor Flavio Rueda, en la Finca La Emilia o Villa Fanny, de Sumalao donde pueden ser revisados por los interesados.

Lote N° 3: Un acoplado usado en muy buen estado, marca R.A., modelo agto N° de Fábrica 303 para 8 toneladas con chasis de hierro, caja de madera y 8 ruedas, pudiendo ser revisado en calle Uiquiza 683 Base m\$ 100.000.—

Para el lote N° 3 se concederán facilidades de pago hasta el 50 o/o como máximo o sea \$ 50 000 — m/n, pagaderos en cuatro cuotas iguales trimestrales con el interés del 15 o/o anual, por trimestre adelantado con garantía prendaria a favor del Banco, siempre que el comprador reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco — Comisión de aranceles a cargo del comprador — Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente, con antelación de 10 días a la fecha de la subasta.— Manuel C. Michel Martilero Públco. 20 de Febrero 136.

Importe \$ 295.— e) 21 al 23-4-65

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

N° 20143 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ENRIQUE A SOTOMAYOR Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don RUFINO REYES y de Doña URSULA CHAVEZ DE REYES.

Salta, 7 de Abril de 1965

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

N° 20142

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Abraham. — Secretaría, 23 de marzo de 1965. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

N° 20141

Ricardo A. Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Pantaleón Atamañczuk.— Salta, Abril 19 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario Juzgado 3º Nom. Civ. y Comercial  
Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

N° 20138 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don FRANCISCO GARCIA ORTIZ, para que los hagan valer en el juicio sucesorio de éste (Expte. N° 47.909/64). Edictos a publicarse por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, febrero 24 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.  
Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

N° 20135 — SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALBERTI. — Salta, 7 de abril de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

N° 20109 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Dr. MERARDO CUELLAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Abril 7 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzgado de III Nom. Civil y Comercial  
Importe. \$ 295.— e) 14 al 29/4/65

N° 20080 —

EDICTOS:

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FERNANDO RUEDA — Salta, 2 de abril de 1965.—

Fdo.: Medrano Ortiz — Secretario.—  
Importe \$ 295.— e) 12 al 27-4-65

N° 20069 — SUCESORIO.

El Dr. ENRIQUE A SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZANNIER y MARIA RIASUTTI DE ZANNIER. Salta, 5 de febrero de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 9 al 26-4-65

N° 20068 — El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de don SEVERINO, SEVERINO o SEVERIANO CATTANEO para que hagan valer sus derechos.— Salta, 31 de marzo de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzgado de III Nom Civil y Comercial  
Importe \$ 295.— e) 9 al 26-4-65

N° 20058.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por edictos que se

publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don GERARDO RENE SUAREZ, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

Salta, abril 6 de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

N° 20057.—

SUCESORIO.—

El Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA CABALLERONI DE ALTS bajo apercibimiento de ley.—

Salta, 5 de Abril de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

N° 20049.—

EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RACHEL TARANTO DE ACRECHE para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por ante el juzgado a su cargo bajo expediente doce mil novecientos veinte, año mil novecientos sesenta y cuatro.—

Salta, 6 de abril de 1965.—

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

N° 20047.—

SUCESORIO.— El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de Diez Días, a herederos y acreedores de Da. MARIA FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Marzo 24 de 1965.—

Alberto Medrano Ortiz — Secretario.  
Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

N° 20046.—

SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por Diez Días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ISOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Marzo 22 de 1965.—

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

N° 20032 — EDICTOS:

SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos "Sucesorio de Zuleta Gregorio", (Expte. N° 36 090/64); cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de (30) treinta días hagan valer sus derechos.— Salta, Noviembre 30 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 7 al 22-4-65.

N° 20030 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón Díaz.— Salta, 2 de Abril de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado

Importe \$ 295.— e) 7 al 22-4-65.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 20167 —  
**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**  
 — JUDICIAL —  
**HELADERA FAMILIAR — SIN BASE**  
 El día 5 de Mayo de 1965 a horas 17,00 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "BRITO RAMON vs CORNEJO NORBERTO" Expte. Nº 46.369/64 Rematare SIN BASE, una heladera familiar marca "WESTINGHOUSE" Nº 42.249, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto; SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de Arancel en el acto de Remate, SALDO a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público, Tel. 17260. Importe \$ 295,— e) 22 al 26/4/65

Nº 20164 — **POR: EFRAIN RACIOPPI**  
 TELEF. 11106  
 — JUDICIAL —  
**UNA SIERRA CARNICERA**  
 — SIN BASE —  
 El 27 Abril 1965, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Sierra Carnicera marca F—H, con motor en mi poder donde puede verse Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación Juicio "Patrón Costas, Ricardo vs Reynoso, Oscar". Ejecutivo. Expte Nº 32 211/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. Importe \$ 295,— e) 22 al 23/4/65

Nº 20131 — **Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
 — JUDICIAL —  
**INMUEBLE EN DEPARTAMENTO "LA CANDELARIA"**  
 El día 10 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio Caseros Nº 987, Salta, Remataré los siguientes inmuebles: a) Denominado finca "DELFINA" ubicado en Dpto. La Candelaria, esta Provincia, con superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional a El Tala; Este, prop de Alejandro Serray, Sud, Río La Candelaria; Oeste, prop. de Sucesiones de Suárez y Sánchez, según TITULOS registrados a los folios 196 y 439 asientos 3 y 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro Nº 370— Valor \$ 59.000. BASE \$ 39 333,32.

b) Inmueble ubicado en Villa La Candelaria, señalado como fracción 2, c)superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte Camino Nacional a El Tala, Sud, prop. de Pedro Núñez, Este calle sin nombre y Oeste Prop. de A. Serray, según TITULO registrado al folio 445 asiento 3 del libro de R. I. La Candelaria Catastro 24— Valor fiscal \$ 2.000. BASE \$ 1 333,32.

c) Inmueble denominado "Banda Aguadita" en Dpto. La Candelaria, c)superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte, Prop. de José G Astigueta; Este Hered. de Balbina Pérez; Sud, arroyo del Cementerio y Oeste prop. hered. Romano, según TITULO registrado al folio 451, asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria — Catastro Nº 97— Valor Fiscal \$ 12 000 — BASE \$ 8 000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Orden: Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo — CORRALON, SAN ANTONIO S. R. L. vs ARQUIMEDES FRIEIRO, exte. Nº 35 326/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**

Importe \$ 405,— e) 19 al 30—4—65

Nº 20130 — **POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
 — JUDICIAL —  
**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**  
 BASE: \$ 75.333,32

El día 14 de mayo pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, REMATARE, con BASE de \$ 75.333,32 m/n., el inmueble ubicado en calle Entre Ríos Nº 895 de esta ciudad, designado como lote Nº 4 en el plano Nº 1610. Mide 9 mts. de frente por 17,10 mts. de fondo, limitando: Al Norte calle Entre Ríos; Al Este, prop. de D Tomás Flores, Al Sud, lote 2 y al Oeste lote 3 según TITULO registrado al folio 221 asiento 1 del libro 159 de R. I. Capital Catastro Nº 23.574 Sec. H Manz. 67, Parcela 16 F. Valor Fiscal \$ 113 000 En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de la Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Prep Vía Ejec y Emb Prev. ROGELIO BENITO PEREZ Vs SANTIAGO Y JOSE ARE, expte. Nº 31.763/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente  
**JOSE ALBERTO CORNEJO**  
 Importe \$ 405,— e) 19 al 30—4—65

Nº 20129 — **POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
 — JUDICIAL —  
**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**  
 BASE: \$ 527.530.—

El día 12 de Mayo pxmo. a las 17 hs, en mi escritorio. Caseros Nº 987, Salta, REMATARE con BASE de \$ 527.530 m/n., el inmueble ubicado en calle D. lfin Leguizamón Nº 903 Esq Carlos Pellegrini de esta Ciudad Mide 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo. Limita al Norte Calle Deifin Leguizamón; al Este calle Carlos Pellegrini, al Sud, Parcela 2 y al Oeste Parcela 21, según TITULO registrado al folio 55 asiento 7 del libro 199 R. I. Capital, Catastro 31.411— Sección E— Parcela 1— Manzana 116 A— Valor fiscal \$ 75.000,— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena. Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio "Ejecución Hipotecaria — LADY CECILIA SCOTORIN DE LOPEZ Y CLARA BARROS DE CABERO vs. BENJAMIN BENITO SIMOLIUNAS Expte Nº 32.759/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente  
**JOSE ALBERTO CORNEJO**  
 Importe \$ 405,— e) 19 al 30—4—65

Nº 20124 — **Por: JOSE ANTONIO GARCIA**  
 En la Ciudad de Tartagal  
**Judicial — Derechos y Acciones Sobre Un Lote de Terreno — BASE \$ 10.000 m/n.**

El día 30 de abril de 1965 a horas 17,30 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, remataré con la base de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, importe de su evaluación fiscal, los derechos y acciones a escriturar por Echesortu & Casas a favor de Mauricio Aranda, sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Gral. Mosconi, Dpto San Martín de esta Provincia, en una esquina que forma un triángulo en trámite de escrituración, sobre el cual se levanta la construcción de una casa y salón para negocio, todo construido de material y próximo a terminarse, individualizado como lote 6, manzana 70, plano 61, catastro 6340, con la extensión y límites que le dan sus planos, de pertenencia del ejecutado Mauricio Aranda. —En el acto 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta Comisión de práctica a cargo del comprador.

**SIN BASE**

Acto segundo, en el mismo lugar, remataré SIN BASE y al mejor postor una heladera marca Berkeley a kerosén en buen estado, y una balanza marca Zeller de 15 kgr. de capacidad en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial don Mauricio Aranda en el pueblo de Gral. Mosconi, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 00, saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador.

ORDENA Sr. Juez de la. Inst. Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte en los autos "BARRIO, Julio Eváristo — Tercera de dominio (al juicio "NAZARIO GARCIA c/ MAURICIO ARANDA — Ejecutivo — Exp. 2139/61). Expte. Nº 3420/62. Edictos. diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente.  
 José Antonio García — Mart. Públ. y Jud.  
 Importe: \$ 405 — e) 19 al 30/4/65

Nº 20088.—  
**POR: JULIO C. AMIEVA SARAVIA**  
**JUDICIAL — SIN BASE**  
**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE**

El día 14 de Mayo de 1965 a horas 17 y 30 en calle Caseros 374 de ésta ciudad remataré sin base los derechos y acciones que tiene el Sr. Ariel Monteros sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Chávez y Abregú entre Francisco López y Obispo Romero de esta ciudad, individualizado en el catastro Nº 27833, Sección "C", Manzana 81 b Parcela 8, Capital Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación en el juicio ZENTENO CORNEJO MARCELO vs. MONTERO ARIEL Ejecutivo Expte. 12230/64. Señá 30% a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente".—  
 Importe \$ 405.— e) 12 al 27/4/65

Nº 20066 — **POR: EFRAIN RACIOPPI**  
 Teléf. 11106  
**UNA CASA EN TARTAGAL**  
 Base: \$ 16.600.— m/n.

El 26 Abril 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad de Salta remataré con base 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 16 600,00 m/n. una casa ubicada en la ciudad de Tartagal de prop. del demandado según título reg a folio 345, asiento 1 del Libro 7 de R. I. de San Martín, CATASTRO Nº 909, manzana 2, parcela 21, lote 13. Ordena Juez Civil y Comercial de San Ramón de la Nueva Orán. Juicio. Industrias Kaiser Argentina S.A I.C. y F. vs. Rodolfo Orlandi Ejec Hipotecaria. Expte. Nº 6.702/64. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Feria de Semana Santa habilita para publicaciones de edictos.  
 Importe \$ 405.— e) 9 al 26—4—65

Nº 20051.—  
**POR JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**  
**JUDICIAL: DOS CAMIONES "G M C"**  
**SIN BASE**

El día 12 del mes de Mayo del año 1965 a horas 17 en calle General Güemes Nº 410 de esta Ciudad, remataré SIN BASE dos camiones, Marca G M C, individualizados, con motor Nº 270—39261 y motor Nº 270 267846 que se encuentran en poder del demandado y depositario judicial don José Spuches con domicilio en calle 9 de Julio casi Esq Av San Martín (Fábrica) de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden revisarse Ordena el Sr. Juez de Ira Instancia C. y C. 2da. Nominación en autos "Gobierno de la Provincia de Salta vs José Spuches" Ejec. de Sentencia — Expte. Nº 32 503/63. Comisión de Arancel a cargo del comprador En el acto del remate el 30% en concepto de seña y a cuenta del precio. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista" y por 3 días en "El Tribuno".—  
**MARCOS E. ALSINA**  
 Fiscal de Gobierno

Sin Cargo e) 8 al 30—4—65

Nº 20036 — **POR: EFRAIN RACIOPPI** —  
 Tel. 11.106 — Judicial

El 22 de Abril de 1965, a horas 18 en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la señora Milagro Quiroz de Rauzer, como heredera de Dn. José de Abasalo y Luna o José Abasalo y Luna, Expte. Nº 18.492/56.— Juz-

gado 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación sobre los lotes 12 y 13 de la manzana T plano N° 356, según título reg a folio 3, asiento 1 de Libro 31 de Orán, con todo lo edificado, plantado y cercado, Catastrados bajo Nos 4 495 y 4.496, respectivamente Ordenanza 1ª y 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación Juicio "J. Méndez, Ramón vs Rauzer, Milagro Quiroz de".— Ejecución de Honorarios en el Juicio Testamento de José de Abasalo y Luna — Expte N° 18.492/56.— Señal 30 o/o — Comisión cargo comprador — Edictos por 10 días Boletín Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.— Habilitase la Feria de Semana Santa para la publicación de edictos  
EFRAIN RACIOPPI  
Importe \$ 405.— e) 7 al 22—4—65

### POSESION TREINTAÑAL:

N° 20166 — El Juez de 1ª Inst. C y C. de 2ª Nom. en autos N° 36 278/64 Nadra, Michel Isa — Posesión Treintañal, cita y emplaza por diez días a interesados en este juicio sobre inmueble Finca Rumipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumipampa, limitando al Norte, Río Pasaje o Juramento, sud, cumbre del cerro que colinda con Tres Cañadas de la Bodega, es e, propiedad que fue de Rosa Vildoza y los Agüero, Isla Grande y los Cachari, oeste, Río Pasaje o Juramento, ubicada en partido d. Chilcas, departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Mé tan, de esta provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites. Norte, y Este, Río Juramento, Sud finca Custitas d. Mercedes Diaz de Iriarte; Oeste, finca Rumipampa de los Galo y Cerro de la Bodega. Finca Bordo Alegre, ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia, con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río Juramento, Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vildoza, Este finca A garrobos o Chicas El Cerro de la Bodega se encuentra incluido en la Finca Isla Grande Estas fincas tiene en conjunto el catastro N° 767. Manzana 39 Puerto Peralta, departamento Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts. es a una superficie de 10 000 mts cuadrados limitando noroeste, manzana 40, noroeste manzana 46, sudeste, manzana 34, de Juan Oneto, sudoeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos Catastro N° 1801 Manzana 47 En puerto Peral, Departamento de Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts o sean 10 000 mts. cuadrados, limitando noreste manzana 46, noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos, sudeste manzana 38, sudoeste manzana 48, separada por calles en cuatro rumbos Catastro N° 697— Salta marzo 31 de mil novecientos sesenta y cinco

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 405,— e) 22/4 al 5/5/65

N° 20070 —

—Habéndose presentado doña PASCUALA ALBINA RODRIGUEZ deduciendo juicio de posesión treintañal de una finca rural, ubicada en el partido de Las Conchas, distrito Parícuti, Dpto de Cafayate, de esta Provincia, que consta de una superficie total, aproximada, de 400 hectáreas, limitando al Norte, con propiedad de Ricardo Valdez; al Sud, con herederos de Julián Rodríguez, al Este, con la Provincia de Tucumán y al Oeste, con propiedad de los señores Valdez el señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr Alfredo R Amerisse, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y por cinco en un diario de circulación comercial, a toda persona interesada en la presente posesión para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento

de seguirse el pleito sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, 30 de diciembre de 1964 — Dr LUIS ELÍAS SAGARNAGA, Secretario  
Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1965 Importe \$ 405.— e) 9 al 26—4—65

### CITACIONES A JUICIO

N° 20048 ---

El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. en autos "Coonado, Armando el Moor Adriana viuda de -- Ordinario — Cobro de pesos—, cita y emplaza por diez días a doña Adriana viuda de Moor, para que comparezca a ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.—

SALTA Diciembre 15 de 1964

Dr. Milton Echenque Azurduy — Secretario  
Importe \$ 405 --- e) 8 al 23/4/65

### SECCION COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 20139 — TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. — A los efectos de la ley nacional 11 867 se hace saber que los esposos JUAN ALCALA y ELVA SANSO DE ALCALA transmiten por venta a los esposos MANUEL NOGALES y ARGENTINA LANZAFAME DE NOGALES el establecimiento comercial denominado "Hotel Alcalá" (antes "Pensión Alcalá") dedicado a la actividad hotelera, ubicado en calle Alvarado 633 de la ciudad de Salta, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores Las oposiciones deben formularse en el estudio del Dr. Lito Almada Leal, calle Caseros 411 de la ciudad de Salta, que se fija como domicilio especial al efecto. — Edictos en Boletín Oficial y El Economista.  
Importe \$ 405,— e) 20 al 26/4/65

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

N° 20169

#### CONVOCATORIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, citase a todos los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de abril próximo, en el local de la Institución sito en Belgrano 1002 de esta ciudad, a horas 21 y 30, con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea
- 4) Elección de dos miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales
- 5) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente se esperará media hora más, cumplido el plazo se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados
- 6) De forma.

VICENTE NICOLAS ARIAS  
Presidente  
HECTOR CORNEJO D'ANDREA  
Secretario

Salta, 20 de abril de 1965

Importe \$ 405,— e) 22 al 28/4/65

N° 20162.

#### ASOCIACION DEL PERSONAL JUDICIAL DE SALTA

(Personería Jurídica — Dec. 7819/59)

La COMISION DIRECTIVA, CONVOCA a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día DOS DE MAYO DEL CORRIENTE A HORAS NUEVE, en el Edificio de Tribunales, Sarmiento esquina Belgrano, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de octubre de 1964.
- 3º) Elección de miembros para integrar la C.D. en los siguientes cargos: Un Vice Presidente 1º; un Secretario de Actas; un Tesorero; tres Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. Tres miembros Titulares y tres Suplentes para el Organismo de Fiscalización.
- 4º) Proclamación de los candidatos electos, por la Honorable Junta Electora.
- 5º) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

La HONORABLE JUNTA ELECTORAL integran los señores ERNESTO DAHER ORLANDO VIRGILI y MIGUEL ANGEL CASALIE como Titulares; y JULIO R CULLEL y JUDITH SALAZAR como Suplentes.

Fijase como plazo para tachas y oficialización de listas de candidatos el día VEINTE Y SIETE DEL CORRIENTE MES

Salta, 12 de abril de 1965.

Carlos Alberto Torino Aldo Melitón Bustos  
Secretario Presidente  
Importe \$ 405.— e) 21 al 27/4/5

#### N° 20160 — CLUB ATLETICO NOBLEZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el punto PRIMERO de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Estatuto, convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo a horas 19 en la Sede Social de la Entidad, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º— Elección de 1 Presidente y 2 Secretarios para la H. Asamblea y designación de 2 asociados para suscribir el Acta de la misma
- 2º— Comunicación a los asociados del otorgamiento de la Personería Jurídica a la entidad y de la aprobación de los Estatutos.
- 3º— Confirmación de las actuales autoridades, o renovación de las mismas, con mandato hasta el mes de enero de 1966.
- 4º— Solicitar autorización de la H. Asamblea para aceptar un préstamo, gestionado a la Cía Nobleza de Tabacos S.A., destinado a la adquisición de un terreno para construir la Sede Social Propia de la Entidad.
- 5º— Posesionar en sus cargos a las autoridades que resultaren confirmadas o electas en la H. Asamblea

ESTACION ZUVIRIA, 20 de abril de 1965.

Francisco A. Castro José G. Sánchez  
Secretario Presidente  
Importe \$ 405,— e) 21 al 27—4—65

N° 20157

#### CLUB DEPORTIVO GRAL. GUEMES (CERRILLOS) CITACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril a hs. 19 en nuestra Secretaría Calle Güemes s/n° con el objeto de tratar a siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria balance e Inventario
- 3º) Elección parcial Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero un Vocal Titular dos suplentes y un Miembro su-

plente del Organó de Fiscalización.  
 NOTA. Transcurrida una hora y no se lograra quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes  
**MARCELO GRABOSKY** JUAN A. CORDOBA  
 Secretario Presidente  
 Importe \$ 250,— e) 21-4-65

**Nº 20150 — CLUB ATLETICO BELGRANO**  
 GRAL. GUEMES, SALTA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de Estatutos, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizar el 2 de Mayo próximo en la Sede Social calle Amegh, no Nº 533 a hs 9,00 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración Acta Asamblea Anterior.
- 2) Lectura y consideración Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización
- 3) Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 4 Vocales titulares y 4 Vocales Suplentes y Organó de Fiscalización.
- 4) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

General Güemes. Abril 19 de 1965  
**Eulogio A. Fernández** **Serapio N. V ga**  
 Secretario Presidente  
 Importe \$ 405,— e) 20 al 22/4/65

**Nº 20149 — HERNANDEZ S.A I.C.A.I.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día 7 de Mayo a las 16 Hs.

De conformidad a lo preceptuado en el Título IV Art. 21 de nuestros Estatutos Sociales convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de Mayo de 1965, a horas 16 en el local de la calle Alberdi Nº 71, de esta ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Económico de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1964.
- 2º) Distribución de las Utilidades.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

**EL DIRECTORIO**

Importe \$ 405,— e) 20 al 26/4/65

**Nº 20136 — COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A. (COTESA)**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima (COTESA) a la asamblea general ordinaria que se deberá celebrar en esta ciudad, en las oficinas de la Compañía, Zuviría 90, el día 29 de Abril a las 21,30 horas, para tratar la siguiente:

**RDEN DEL DIA**

- 1 — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2 — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del ejercicio 1964
- 3.— Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.  
 Salta Abril de 1965.

**EL DIRECTORIO**

Importe \$ 405,— e) 20 al 26/4/65

**Nº 20133 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA.**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad por lo dispuesto en el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad convócase a los Señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta

Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1965, a horas 24, en el local de calle Tucumán 335 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, D mostración de la Cuenta "Pérdidas y Excedentes" é Informe del Síndico.
- 3º) Elección de un Secretario, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Tercero, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente todos ellos por término de mandato
- 4º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

**TEOFILO RETAMBA Y**

Vice Presidente en Ejercicio  
**FRANCISCO CANDIDO ARROYO**  
 Secretario

Importe: \$ 405 — e) 19 al 23/4/65

**Nº 20118 — SULFATERA S.A.M.I.C.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1965, a las 18 horas, en Pasaje Figueroa 461, Salta para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964
- 2º) Distribución de utilidades
- 3º) Elección de Directores y Síndicos
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA. Se recuerda a los Señores Accionistas, las disposiciones del art. 21 del Estatuto.

**EL DIRECTORIO**

**SULFATERA S.A.M.I.C.**

Presidente

Importe: \$ 405 — e) 19 al 23/4/65

**Nº 19969 — HORIZONTES — Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial é Industrial —Capital Autorizado \$ 60.000.000**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria** del día 30 de Abril de 1965 a las 20 Horas

De conformidad con lo dispuesto en el Art 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril de 1965, en el local de la calle Zuviría Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Sexto Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias é Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1964
- 3º) Distribución de las utilidades
- 4º) Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1966.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 42 de nuestros Estatutos Sociales.

**EL DIRECTORIO**

NOTA IMPORTANTE. El Art 37 de nuestros Estatutos Sociales establece "Para tener derecho de asistencia y votos en las A-

sambleas, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, Ciudad de Salta, con Tres Días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

**LIBERO JUAN P. MARTINOTTI**  
 Director Auditor

Importe \$ 810.— e) 1 al 30-4-65

**JUNISPRUDENCIA**

**SENTENCIAS:**

**RECURSO DE REPOSICION** — Contra recurso que aplica sanción disciplinaria.

**SECRETARIO DE JUZGADO** — Omisiones en el cumplimiento de su función

1— La sanción disciplinaria aplicada por una Sala de la Corte contra un Secretario, es susceptible de recurso de reposición

2— Corresponde llamar la atención al Secretario que omite firmar cargos de escritos presentados a Secretaría y demora en proveer los mismos.

258 C.J. Caia 2ª — Setiembre 24—1964.

'Arias, Ana Piundi de y otros vs. Manero, Robustiano y otros' — Piezas pertenecientes al juicio Nº 29056/63.

Fallos T. 17— p. 1053.

El doctor José Ricardo Vidal Frías, dijo: I— Que el Dr Manuel Mogro Moreno, por intermedio de apoderado, interpone recurso de reposición, con el de apelación subsidiaria para ante la Corte de Justicia, en contra de la resolución de fs 197/199, mediante la cual se le impone, en su condición de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nominación, una sanción disciplinaria consistente en 45 días de suspensión

La medida adoptada obedecería, según el tribunal sancionador, a "evidentes transgresiones, violatorias de elementales normas y principios destinados a garantizar el orden y la seriedad en los procesos" y a "serias irregularidades que en su sola apreciación objetiva configuran hechos susceptibles de afectar la seriedad, garantía de imparcialidad y buena fe en la administración de justicia" En la resolución en cuestión, se señalan distintas irregularidades, faltas u omisiones en las que habría incurrido el funcionario sancionado, las que resumiendo, podrían concretarse en las siguientes 1º Falta de firma de los cargos en algunos escritos (los de fs 38 41, 42, 161 y 162) 2º Que el instrumento de fs 161 de este expediente, Nº 30443/63, testimonio correspondiente al auto de fs. 156 y cabza de las presentes actuaciones carece igualmente de firma y contiene cargos sin el nº 3º Tramitación irregular en el expte nº 29056/63 consistente en la agrupación de nuevos escritos a continuación de la foja Nº 160, pese a la certificación de haberse desglosado desde fs 161 hasta la 183 inclusive para formar el presente expte Nº 30443/63 Se señala asimismo como una anomalía la corrección —no salvada— de la foliatura correspondiente al escrito de fs 161 de fichos aut 4º Se hace mérito de la denuncia que se formuló a fs 45 y de la providencia de fs 46, afirmando que el expediente ha sido facultado sin autorización ni conocimiento del Juez de la causa, y atribuyéndose al secretario manifiesta tendencia en el sentido de "retacar" y "sustrae" d terminadas diligencias celebradas a instancia de parte del conocimiento e información de la otra, tal como habría ocurrido en el caso de los libramientos de exhorto que motivaron aquella denuncia 5º En la tramitación relacionada con la notificación de la provi-

dencia de fs. 178, se pone de relieve la celeridad con que habrían sido diligenciadas las cédulas pertinentes, esto es, el mismo día en que se presentaron los escritos de fs. 171|174 y 174|178, lo que contrastaría con la demora en poner los autos a resolución del Juez de la causa en otros casos, como en los de los escritos de fs. 40, 160, 164, 165, 184 y 190

II. Que la enumeración circunstanciada de los hechos u omisiones que fundamentan la sanción disciplinaria aplicada, y las manifestaciones de descargo formuladas por el recurrente para solicitar la revocatoria de la misma, imponen la necesidad de analizar separadamente los hechos imputados para desentrañar el grado de culpabilidad atribuible al funcionario sancionado en cada uno de ellos:

1º. En lo que se refiere a la obligación de suscribir los cargos, resulta incontestable y de rápida constatación, que el Secretario Dr. Mogro Moreno, tal como lo señala la resolución recurrida, ha omitido firmar los que corresponden a los escritos de fs. 38, 41, 42, 161 y 162. Por los demás, ello ha sido reconocido por el propio recurrente aunque restándole la importancia y gravedad que a tal omisión se le asigna.

2º. En lo atinente al 'instrumento' de fs. 161, y particularmente a la circunstancia de no haber sido suscripto por el Secretario ni haber sido llenado sus claros, considero indispensable relacionar algunos antecedentes que surgen de los propios autos, íntimamente vinculados a esta supuesta falta y que son en mi concepto suficientes para concluir que de ello no puede inferirse responsabilidad alguna para el Actuario, susceptible de traducirse en una actitud negligente o reveladora de incumplimiento a los deberes de su cargo.

Ante todo, debe tenerse presente que el testimonio del auto de embargo obrante a fs. 156 respecto del cual el de fs. 161, que encabeza estas actuaciones no es más que un 'proyecto', ha sido ordenado por el Juez de la causa como consecuencia de los recursos de apelación interpuestos contra dicho auto a fs. 160 y 164, recursos éstos que fueron concedidos al sólo efecto devolutivo por resolución de fs. 167 vta. punto 1º a fs. 187, y antes de que fuera confeccionado el referido "proyecto" de testimonio que luce a fs. 161, —el que lleva fecha de diciembre de la parte actora presentó a los autos un escrito en el que expresaba que en razón de haberse concedido recursos con efecto devolutivo interpuestos por la parte contraria, para la elevación de los autos esa parte debía proporcionar los testimonios pertinentes para continuar las actuaciones. En dicho escrito se pidió también concretamente, que antes de la elevación a la Excma. Corte se corriera vista a su parte de los testimonios que se hubieran confeccionado, a los efectos de controar si quedaban en el juzgado los antecedentes suficientes para continuar con la tramitación de la causa y que una vez evacuada esa vista se elevara el expediente. A todo ello el Juez proveyó "como se pide" (ver fs. 187), lo que equivale a concluir que tales testimonios no solamente debían ser materialmente preparados y confeccionados por los apelantes, sino que como requisito previo para la elevación al tribunal "ad quem" debía darse intervención y audiencia a la contraparte a los fines de un contralor de las piezas a testimoniarse. Los escritos de fs. 161, 162 y 163 del Expte. N° 29056/63, son claramente reveladores de un verdadero desacuerdo entre las partes respecto a las piezas que debían testimoniarse y elevarse cuestiones todas éstas que han quedado hasta ahora pendientes de resolución en primera instancia a raíz de la recusación de fs. 191 y la subsiguiente excusación formulada por el Juez a fs. 192, lo que constituyó en definitiva el verdadero motivo

por el cual las presentes actuaciones fueron elevadas a ésta Corte (ver fs. 192 vta.)

3º. En cuanto a la agregación de los escritos de fs. 161, 162 y 163 al Expte. N° 29 056/63 no obstante el desglose practicado, y a la corrección —sin salvar— efectuada a la foliatura correspondiente al escrito de fs. 161, si bien constituyen 'prima facie' irregularidades objetivas innegables, estimo que no es justo responsabilizar de ellas de modo directo al Secretario, sobre todo si una previa investigación tendiente a localizar al verdadero autor de las mismas. Lejos de haberlas reconocido, el recurrente responsabiliza de tales anomalías al empleado Franzoni, a quien atribuye a firma de las constancias de la desglose sindicando o también como autor material de la corrección en la foliatura. Pero lo único cierto, cualquiera sea la verdad de lo acontecido es que en autos no consta que el funcionario sancionado haya sido el ejecutor de tales hechos. Todo parece indicar, a mi modo de ver que el referido desglose —que no había sido ordenado por el Juez como correspondía— y las consecuentes anomalías en la foliatura, no obedecen sino a un apresuramiento del empleado que lo materializó sin esperar la correspondiente resolución judicial que debía recaer en el desacuerdo entre las partes respecto a las piezas a transmonarse y elevarse con motivo de los recursos interpuestos, y de lo cual dan cuenta los escritos de fs. 161, 162 y 163 del Expte. N° 29056/63 como lo he referido en el párrafo anterior. De allí que aparezca como una irregularidad la agregación de tales escritos al mencionado expediente cuando en realidad los mismos, atento a su contenido, debían quedar agregados al expediente principal, y no integrar el expediente formado con las piezas que debían elevarse.

4º. En autos no existe elemento de juicio alguno que permita constatar la veracidad de los hechos denunciados a fs. 45, y de los cuales pudiera derivar responsabilidad para el recurrente. Nada acredita el libramiento y la autorización del "nuevo exhorto" a que se alude, y en el cual se habrían transcritos o incluido decretos no dictados ni ordenados por el Juez de la causa. Y lo mismo puede decirse de la supuesta tendencia que se le tribuye en el sentido de "sustraer" o "letacear" del conocimiento o información de la contraparte, determinadas diligencias celebradas a instancia de parte, y vinculadas precisamente a ese exhorto. Pero aún en la hipótesis de ser exacto que el Actuario se hubiere negado a dar información o intervención a los embargados en las tramitaciones relacionadas con la efectivización del embargo no veo en ello una irregularidad punible sino más bien el estricto cumplimiento a los principios procesales que imponen una forma unilateral en la substanciación y cumplimiento de las medidas cautelares en general dada la urgencia que las caracteriza. Tampoco hay constancia de que el expediente haya sido facilitado a alguna de las partes sin conocimiento ni autorización del Juez de la causa.

5º. En torno a las irregularidades señaladas por el Tribunal a fs. 198 vta., y vinculadas a la notificación del auto de fs. 178, estimo pertinente observar lo siguiente a) que en general, las cédulas de notificaciones no son firmadas por los Secretarios, sino por los respectivos adscriptos o encargados de mesa de entradas, según es de práctica b) que no está acreditado que la firma de la cédula de fs. 179 pertenezca al Dr. Mogro Moreno c) que la referida cédula, así como la de fs. 180, corresponden a la notificación del decreto de fs. 174 vta y no al de fs. 178 d) que los Secretarios son ajenos al diligenciamiento de cédulas y mandamientos, ya que en virtud de lo establecido por la acordada N° 3241 de fecha 3 de abril de 1963, esa tarea está a cargo de una oficina central única de notificaciones o ujiería, la cual, por imperio de lo dispuesto en la

misma acordada que la crea, y lo que establece el art. 45 del Cód. de Proc. debe proceder a cumplir las diligencias encomendadas, en un término máximo de 24 horas desde su recepción, devolviéndolas de inmediato al Tribunal, Juzgado u oficina remitente.

Que la demora en proveer algunos escritos (v.g. los de fs. 40, 160, 164, 165, 184 y 190), se puede a mi juicio ser juzgada sin antes recordar las disposiciones vigentes contenidas en la acordada N° 3133 de fecha 1º de marzo de 1962, las que implícitamente establecen un término mínimo prudencial de tres días para proveer a los escritos de mero trámite Transcurridos esos tres días sin que recayera providencia, y cuando ello proviniera de demora en el personal de Secretaría, el interesado puede recurrir en queja ante el Juez de la causa, a fin de que éste, previa averiguación, tome las medidas del caso. Y sólo después del quinto día sin que se resuelva el pedido de pronto despacho, el interesado podrá interponer queja ante la Corte para que ésta, de acuerdo a las facultades de Superintendencia que le concede el art. 145 de la Constitución Provincial adopte las medidas pertinentes.

Los escritos de fs. 164 y 165 fueron presentados en fecha 18 de noviembre de 1963, y decretados con fecha 20 del mismo mes, vale decir, dentro del término permitido por la citada acordada. Igual observación sabe formular con respecto al de fs. 184. En cuanto al de fs. 190, fue presentado con fecha 13 de diciembre de 1963 (día viernes), quedando sin decretar como consecuencia de la recusación planteada al subsiguiente día hábil (escrito de fs. 191). Sólo quedarían en definitiva como susceptibles de traducir negligencia, directa o indirectamente imputable al Secretario, la omisión de decretar el escrito de fs. 40 y una demora de siete días en proveer al de fs. 160.

III. Que luego del precedente análisis de los hechos u omisiones que sirvieron de fundamento a la decisión recurrida, concluye que las únicas irregularidades comprobadas de las que puede considerarse responsable al funcionario recurrente, serían la falta de firma a los cargos correspondiente a los escritos que se individualizan en el punto 1º del apartado anterior y la omisión y demora en proveer a los escritos de fs. 40 y 160 respectivamente. La importancia de tales faltas, sin embargo, debe a mi juicio ser apreciada en función de la naturaleza y particularidades propias del presente juicio, nada comunes por cierto, dado el número de litigantes que intervienen en calidad de parte, el cúmulo de cuestiones debatidas, de incidentes planteados y de escritos presentados, todo lo cual torna más dificultoso e. debió control en el trámite y hasta la dirección misma del proceso. Ello, sumado a la circunstancia de que el funcionario en cuestión no ha sido pasible de sanciones anteriores según las constancias obrante en su legajo personal, me convence de que la sanción disciplinaria impuesta es notoriamente excesiva y debe revocarse, sin perjuicio de advertirla para evitar en lo sucesivo la repetición de lo ocurrido. Análogo criterio frente a faltas de ésta índole he podido comprobar en los escasos precedentes judiciales que ofrece nuestra jurisprudencia, como lo revela el caso que se registra en J. A. t. 37 p. 141, en el que se ha declarado que "procede llamar la atención del Actuario que omite notificaciones, no autentica la transcripción de un poder, no autoriza una diligencia, antedata una notificación, y reduce la firma a una mera inicial". Igual criterio de valoración se sienta en el caso publicado en La Ley Rp IX p. 312 N° 9.

Por todo lo expuesto voto para que se haga lugar al recurso de reposición interpuesto, y consecuentemente, se deje sin efecto la suspensión impuesta al recurrente, correspondiendo únicamente llamar la atención al Sr. Secretario Dr. Manuel Mogro Moreno, por haber omitido suscribir los cargos de los escritos de fs. 38,

41, 42, 161 y 162, y por la omisión y demora en poner a despacho y proveer a los escritos de fs. 40 y 160 respectivamente.

El doctor Carlos Oliva Oráoz, dijo:

Que adhiere al voto del Sr. Ministro preopinante. A mérito de los votos que anteceden LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: 1º) HACE LUGAR al recurso de reposición interpuesto a fs 207|209, y en consecuencia, DEJA SIN EFECTO la suspensión impuesta al recurrente mediante el auto de fs. 197|199.

2º) LLAMA LA ATENCION al Dr. Manuel Mogro Moreno por las faltas a que se refiere

el último considerando.

3º) NOTIFIQUESE, repóngase, tómesese nota en el legajo personal del recurrente y baje. José Ricardo Vidal Frías— Carlos Oliva Aráoz (Sec Martín Adolfo Diez)

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO.—

e) 22|4|65

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido  
LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
— S A L T A —

1 9 6 5